

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 1 /2026

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 4283/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE WIRELESS LAN CONTROLLER Y DNA CENTER

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 36/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 2/4, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta un costo estimado de pesos ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$ 89.923.200,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil ochocientos (U\$S 60.800,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al 23 de octubre de 2025 y que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 1.479,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 12, el Departamento de Presupuesto informó que tomaba conocimiento del gasto solicitado para el Ejercicio Presupuestario 2026.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 14/21 y 23) y con la conformidad del área técnica (fs. 22).

Que a fs. 33/35, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.965).

Que a fs. 36/44, luce la Resolución ADM N° 446/25, de fecha 4 de diciembre de 2025, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (v. fs. 49/54). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 55), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 56) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 57). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 45) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 47/48).

Que a fs. 69, luce el Acta de Apertura N° 78/2025 de la Licitación Pública N°36/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, con la presentación de la siguiente oferta:

- **Oferta N°1:** OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3). Monto total de la Oferta Base: DÓLARES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (USD

87.212,00). Monto total de la Oferta Alternativa: DÓLARES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (USD 72.600,00).

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 71/184.

Que a fojas 189 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* del oferente -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no fue necesario realizar requerimiento alguno.

-III-

Respecto al análisis de la oferta propiamente dicha, fue requerido el Informe Técnico correspondiente, circunscripto *exclusivamente* a la Oferta Alternativa Global Indivisa, toda vez que la Oferta Base para los Renglones N°1 y 2 resulta económicamente inconveniente (v. fs. 195).

Respecto al **aspecto económico**, corresponde señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res. PGN N° 1717/14).

En ese orden, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En consecuencia, se recomendará la desestimación de la Oferta N°1 (Base) para los Renglones N°1 y 2, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

En lo relativo al análisis económico de la Oferta N°1 (Alternativa Global Indivisa), se observa que supera el monto oportunamente estimado en el 19,40%, por lo que encontrándose dentro del parámetro del 20% consuetudinario, la misma resulta económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

Por su parte, el **Informe técnico** del área competente concluyó que la Oferta N°1 Alternativa global Indivisa “cumple con las especificaciones técnicas de los renglones 1 y 2 solicitadas en el PBC” (v. fs. 197).

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, respecto al requisito 7.3 -acreditación de representación-, se observó que el Oferente N°1 (único) “[p]resent[ó] copia simple del Estatuto-Poder Especial a favor del firmante de la oferta -Acta elección autoridades”. Sin embargo, no resultó necesario requerir la presentación de ese archivo en formato digital ni de la documentación societaria, dado que la documentación digital correspondiente fue recabada -correctamente certificada digitalmente en otros procedimientos de evaluación de Ofertas-, por lo que se encontraba *a resguardo en formato digital a disposición para su eventual consulta* (v. fs. 200).

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:



- I. DESESTIMAR la Oferta N° 1 -OCP TECH S.A.- (Base), para los Renglones N°1 y N°2, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.
- II. ADJUDICAR a la Oferta N°1 -OCP TECH S.A.- (**Alternativa Global Indivisa**), los Renglones N°1 (U\$S 34.272,00) y N°2 (U\$S 38.328,00), por la suma total de dólares setenta y dos mil seiscientos con 00/100 (U\$S 72.600,00)

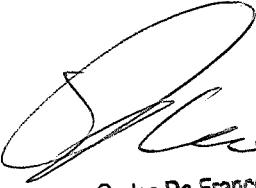
-IV-

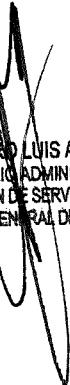
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 2 de enero de 2026.-

  
Abog. M. Soledad Ramat  
Procuración General de la Nación

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
A.S. ALEJANDRO LUIS AMOROSO  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

5.000.000

J